

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓNFRANQUEO
CONCERTADO

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 33; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 213

Negociado 3.º—Orden Público

Por la presente recuerdo a los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia, que las liquidaciones de salvoconductos expedidos durante el cuarto trimestre del año en curso y cantidades recaudadas, han de ser reintegradas en este Gobierno civil dentro de los diez primeros días del próximo mes de Enero, debiendo hacerse dicho servicio por conducto de los respectivos Agentes Administrativos, para el mejor cumplimiento del mismo, y viniéndose demorando por algunos Ayuntamientos esta liquidación, con perjuicio y trastorno para el que corresponde, a su vez, realizar a este Centro, les significo quedarán sistemáticamente sancionados con multas de cincuenta pesetas, aquellos Alcaldes que no cumplan este servicio dentro del plazo señalado.

Guadalajara 24 de Diciembre de 1945. 4039

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 214

Negociado 3.º—Orden Público

Con esta fecha autorizo a la Alcaldía de Illana, para que durante los meses de Enero y Febrero próximos, puedan colocar cebos venenosos en el término municipal de dicho pueblo, contra los animales dañinos que merodean por el mismo y causan perjuicios en los ganados. (Esta autorización es exclusivamente para el monte denominado «Valdeconejos de Arriba»).

Lo que se hace público para conocimiento de los pueblos colindantes y a efectos de lo dispuesto en el artículo 42 de la vigente ley de Caza.

Guadalajara 24 de Diciembre de 1945. 4040

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.**Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes**

Circular núm. 124

Asunto.

RACIONAMIENTO

Objeto.

Sobre distribución y precios del cupo del mes de Enero.

Fundamento.

Habiéndose asignado a las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes el cupo del mes de Enero, se observarán, a su recepción, las siguientes instrucciones:

Normas para su distribución.

ADULTOS

Aceite: Se distribuirá a razón de 0,400 litros por persona, previo corte del cupón número II de las semanas 1 a 5, inclusive.

Arroz: Será racionado a 100 gramos por persona, efectuándose la entrega mediante el corte del cupón número III de las semanas 1 a 5, inclusive.

Azúcar: Será racionada a 200 gramos por persona, previo corte del cupón número IV de las semanas 1 a 5, inclusive.

Chocolate: Se distribuirá a 50 gramos por persona, mediante el corte del cupón número I de las hojas de varios. En aquellas localidades donde no se distribuyan patatas durante el mes de Enero, se utilizará el cupón número V de las semanas 1 a 5, inclusive.

Jabón: Se distribuirá a 100 gramos por persona, entregándose mediante el corte del cupón número VI de las semanas 1 a 5, inclusive.

INFANTILES

Aceite: A razón de 0,400 litros por persona, mediante el corte del cupón número II de las semanas 1 a 5, inclusive.

Arroz: A razón de 1.000 gramos por persona, previo corte del cupón número III de las semanas 1 a 5, inclusive.

Azúcar: Se distribuirá a 1.000 gramos por persona, previo corte del cupón número VI de las semanas 1 a 5, inclusive.



Chocolate: A razón de 50 gramos por persona, cortándose el cupón número 1 de las hojas de varios. En aquellas localidades donde no se distribuyan patatas durante el mes de Enero, se entregará el chocolate previo corte del cupón número IV de las semanas 1 a 5, inclusive.

Jabón: Se racionará a razón de 400 gramos por persona, previo corte del cupón número V de las semanas 1 a 5, inclusive.

Harina corriente para racionamiento infantil: Se distribuirá entre las cartillas de infantiles que estén inscritas para harina en lugar de pan, a razón de 2,800 kilogramos por persona al mes, en el establecimiento correspondiente, efectuándose la entrega mediante el corte de las tiras completas I de las semanas 1 a 5, inclusive.

Aquellas otras que estén inscritas para pan y no harina, su ración diaria de pan será la de tercera categoría, efectuándose la entrega previo corte de un cupón por ración de las tiras I de las semanas 1 a 5, inclusive, al precio de 0'30 pesetas la ración.

Plazo de retirada del cupo.

La retirada del cupo de los almacenes por los Centros de Distribución, se efectuará antes del día 15 de Enero, necesitándose autorización expresa de esta Delegación para que pueda ser retirado después de dicha fecha. Las Delegaciones Locales lo retirarán antes del día 20 de dicho mes.

Destino de los artículos sobrantes.

Los artículos sobrantes en las Delegaciones Locales, se destinarán a necesidades de transeúntes y atenciones de enfermos, según lo dispuesto en la Circular número 29 («Boletín Oficial» de la provincia número 26 de 31-1-43).

Precios de almacenistas a Centros de distribución y de éstos a detallistas.

ARTICULOS	Precio de almacén
Aceite.....	5'271 ptas. kg
Arroz.....	3'087 » »
Azúcar blanca.....	5'116 » »
Azúcar terciada (morena).....	3'705 » »
Chocolate.....	9'625 » »
Jabón.....	3'989 » »

Precio de la harina para este cupo.

	Precio de venta por el fabricante
Harina corriente para racionamiento infantil en la Zona P-A.....	1'8572 ptas. kg.
Harina corriente para racionamiento infantil en la Zona P-B.....	2'1005 » »

Precios de venta al público.

ARTICULOS	Tipo de la ración	Precio de la ración
Aceite.....	0,400 litros.	2'00 pesetas.
Arroz.....	1,000 kilos.	3'50 »
Arroz.....	0,100 »	0'35 »
Azúcar blanca.....	1,000 »	5'50 »
Azúcar ídem.....	0,200 »	1'10 »
Azúcar morena.....	1,000 »	4'00 »
Azúcar ídem.....	0,200 »	0'80 »
Chocolate.....	0,050 »	0'50 »
Jabón.....	0,400 »	1'80 »
Jabón.....	0,100 »	0'45 »
Harina corriente para racionamiento infantil Zona P-A.....	2,800 kilogramos	5'60 »
Idem íd. Zona P-B...	2,800 »	6,30 »

Los anteriores precios no podrán ser modificados por ningún concepto, sin la autorización expresa de esta Delegación.

Requisitos a cumplimentar por las Juntas Locales.

La presente Circular estará expuesta al público en el tablón de anuncios de todas las Alcaldías desde que empiece la distribución del suministro hasta que sea totalmente terminada.

Se recuerda a los señores Alcaldes que al comenzar la distribución deberá reunirse la Junta Local que determina la Circular número 611 de estos Servicios («Boletín Oficial» de la provincia número 273 de 13-11-40), al objeto de presenciar el reparto y dar cumplimiento a lo establecido en dicha Circular.

Guadalajara 24 de Diciembre de 1945.

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

Circular núm. 125

Peticiones de tarjeta de abastecimiento por personas no inscritas en el censo de racionamiento

A fin de extremar las garantías de autenticidad de las peticiones de tarjeta de abastecimiento por personas no inscritas en el censo de racionamiento, la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes ha dispuesto que a partir de la fecha de la publicación de la presente Circular, la petición de tarjeta de abastecimiento (modelo núm. 6) se completará con los siguientes documentos:

a) Certificación en extracto de acta de nacimiento del interesado, expedida en el modelo oficial señalado por Orden del Ministerio de Justicia de 24 de Enero de 1944 («Boletín Oficial» del 17 de Febrero siguiente), legalizada, cuando proceda, en la forma prevenida por las disposiciones vigentes; y

b) Fe de vida correspondiente expedida por el Juzgado municipal competente.

Lo que se publica para conocimiento y cumplimiento de las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes de esta provincia y del público en general.

Guadalajara 21 de Diciembre de 1945.

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

Circular núm. 126

Colecciones de cupones de racionamiento

El día 31 del corriente mes entrarán en vigor, en esta capital y provincia, las nuevas colecciones de cupones de racionamiento correspondientes al primer semestre de 1946, las cuales constan de trece hojas bisemanales de cupones numeradas, desde la semana 1 a la 26, ambas inclusive, y dos hojas de cupones de varios, quedando en esa fecha anulados, a todos los efectos, los cupones y las colecciones de cupones de racionamiento correspondientes al segundo semestre de 1945.

Lo que se publica para general conocimiento.

Guadalajara 26 de Diciembre de 1945.

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

COMISION GESTORA

La Corporación provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 19 del actual, acordó el aumento a seis pesetas diarias por estancia de los enfermos de esta provincia reclusos en los Sanatorios Psiquiátricos de Ciempozuelos, a partir de 1.º de Enero próximo, teniendo en cuenta la petición recibida de dichos Establecimientos.

Lo que se publica en este periódico oficial para co-

conocimiento general y a los efectos de la Ordenanza de la exacción por derechos de estancias en Establecimientos de Beneficencia.

Guadalajara 26 de Diciembre de 1945.—El Presidente, José García Hernández.—El Secretario, Tomás Blánquez.

La Corporación provincial, en el día de hoy, acordó señalar los días 4, 11, 18 y 25 de Enero próximo y hora de las diez de la mañana, para celebrar sus sesiones ordinarias.

Guadalajara 27 de Diciembre de 1945.—El Presidente, José García Hernández.

Delegación de Hacienda de la provincia de Guadalajara

AVISO

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia, que el plazo señalado en el «Botetín Oficial» de la provincia, fecha 20 de Noviembre último, para solicitar los servicios de la Delegación de Hacienda en la gestión del Impuesto de Consumos de Lujo, ha sido prorrogado hasta el día 31 del corriente mes de Diciembre.

Guadalajara 27 de Diciembre de 1945.—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 4069

Administración de Rentas Públicas

Contribución de Utilidades tarifa 1.^a

No obstante los reiterados requerimientos a los Ayuntamientos de esta provincia, a fin de que remitan las declaraciones por sueldos, dentro de los plazos reglamentarios, por algunos de ellos no se ha cumplido esta obligación, a pesar de haber transcurrido con exceso el plazo reglamentario para la presentación de las correspondientes al tercer trimestre del año en curso de 1945, por lo que se ha procedido por esta Administración a la liquidación de oficio por el trimestre citado a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, imponiéndoles la sanción del tanto de la cuota que establece el párrafo 2.º del artículo 26 de la vigente ley de Utilidades.

Lo que se pone en conocimiento de los señores Alcaldes interesados por medio de este periódico oficial, concediéndoles para el ingreso de las cantidades liquidadas el plazo de diez días; transcurrido el cual, si no lo han efectuado, se expedirán las correspondientes certificaciones de apremio para hacer efectivo el descubierto por la vía ejecutiva.

Relación de los señores Alcaldes y liquidaciones que se citan por el tercer trimestre del año 1945:

AYUNTAMIENTOS	Cuota	Sanción	Total
Auñón.....	149 51	149 51	299 02
Centenera.....	46 80	46 80	93 60
Esplegares.....	26 12	26 12	52 24
Millana.....	46 80	46 80	93 60
Peralejos de las Truchas...	36 40	36 40	72 80
La Puerta.....	26 12	26 12	52 24
Sienes.....	25 11	25 11	50 22
Terraza.....	20 80	20 80	41 60
Valdearenas.....	20 47	20 47	40 94
Villacorza.....	11 24	11 24	22 84

Guadalajara 17 de Diciembre de 1945.—El Administrador de Rentas Públicas, A. Ballesteros.—Visto bueno.—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 3966

Juntas municipales del Censo Electoral

(Continuación)

Cubillejo de la Sierra.—Presidente: D. Casimiro Establés Vázquez, Juez municipal.

Vocales propietarios: D. Pablo Sanz Sanz, Concejal de mayor edad; D. Eustasio López Manrique, ex Juez municipal; D. Feliciano Heredia Heredia, contribuyente por inmueble; D. Epifanio Heredia Martínez, contribuyente por ganadería; D. Hilario Pérez Fernández y don Mariano Catalán Orea, contribuyentes por industrial.

Secretario: D. Gregorio Heredia Heredia.

Vocales suplentes: D. Pelegrín Espinosa Vázquez, ex Juez municipal; D. Melchor Heredia Jiménez, Concejal; D. Nicanor González Gimeno, ex Juez municipal; D. Román Herranz Muñoz, contribuyente por inmueble; D. Petronilo Vázquez Sanz, contribuyente por ganadería; D. Jacinto Sanz Heredia y D. Francisco Sanz Viana, contribuyentes por industrial; D. Federico Selma Escolano, Maestro Nacional.

Galápagos.—Presidente: D. Bernardino Bris García, Juez municipal.

Vocales propietarios: D. Claudio de Fresno de la Torre, Concejal de mayor edad; D. Manuel de las Heras Montalvo, ex Juez municipal; D. Mateo Moreno Redondo y D. Jesús Moreno Redondo, mayores contribuyentes por rústica; D. Julián Moreno Nieto, mayor contribuyente por industrial; D. Román Moreno Martín, en representación del Sindicato C. N. S.

Secretario: D. Gregorio Tejedor Miguel.

Vocales suplentes: D. Félix de Blas Moreno, ex Juez municipal; D. Rafael Torija Ranz, Concejal de mayor edad; D. Apolonio Martínez López y D. Ciriaco Abajo de Blas, mayores contribuyentes por rústica; D. Julián Caballero Abajo, mayor contribuyente por industrial; D. Paulino de Blas de Fresno, en representación del Sindicato C. N. S.

Galve de Sorbe.—Presidente: D. Celedonio Gómez Márquez, Juez municipal.

Vocales propietarios: D. Mariano Sánchez Conde, Concejal de mayor edad; D. Benito Montero Benito, ex Juez municipal; D. Tomás Herrero Conde y D. Domingo Gómez Conde, contribuyentes por inmueble; don Ezequiel Márquez Mozas y D. Mariano Montero Vázquez, industriales.

Secretario: D. Tomás Fernández Ortego.

Vocales suplentes: D. Ildefonso Sierra Conde y don Francisco Ayuso Díaz, Concejales; D. Juan Herrero Sierra, ex Juez; D. Manuel Sierra Gordo y D. Domingo Robledo Gordo, contribuyentes por inmueble; don Nicolás Cancho Zamora y D. Victoriano Antonio López, industriales.

Garbajosa.—Presidente: D. Bonifacio Sacristán Casado, Juez municipal.

Vocales propietarios: D. Aquilino Andrés Pascual, Concejal de mayor edad; D. León Pascual García, ex Juez municipal; D. Dionisio Andrés Merodio y D. Máximo Andrés Fúnez, mayores contribuyentes por rústica.

Secretario: D. Federico Andrés Pascual.

Vocales suplentes: D. Fernando Sacristán Sobrino, Concejal de mayor edad; D. Cipriano Pascual Andrés, ex Juez municipal; D. Angel Pascual Esteban y D. Gabino Andrés García, mayores contribuyentes por rústica.

Gárgoles de Abajo.—Presidente: D. José Batanero Martín, Juez municipal.

Vocales propietarios: D. Cándido Béjar Escribano, Concejal de mayor edad; D. Mariano Blanco Béjar y D. Francisco Casado Béjar, mayores contribuyentes por rústica; D. Pío Melguizo Rueda, ex Juez municipal; D. Vicente Utrilla Moreno y D. David Ochaíta Sánchez, mayores contribuyentes por industrial.

Secretario: D. Teodoro Ruiz Martínez.

Vocales suplentes: D. Frutos Recuero Asenjo y don Pablo Estévez Béjar, mayores contribuyentes por rústica; D. Luis Martínez Campos, ex Juez municipal; don Mariano Utrilla Utrilla y D. Cristóbal Cuesta Sánchez, mayores contribuyentes por industrial; D. Leoncio Blanco Recuero, Concejal de mayor edad.

Gárgoles de Arriba.—Presidente: D. Demetrio Pérez Martínez, Juez municipal.

Vocales propietarios: D. Eusebio Melguizo Pérez, Concejal de mayor edad; D. Román Martín Campos y D. Santiago Esteban Palafóx, mayores contribuyentes por rústica; D. Benito Martínez Campos, ex Juez municipal; D. Pablo Cerrato Alcolea y D. Juan Campos Recuero, mayores contribuyentes por industrial.

Secretario: D. Teodoro Ruiz Martínez.

Vocales suplentes: D. José Esteban Palafóx y don Mariano de la Fuente Campos, mayores contribuyentes por rústica; D. Tomás Martínez Campos y D. Dionisio Rojo Gil, mayores contribuyentes por industrial; don Máximo Ribalda Moracho, Concejal de mayor edad.

Gascuña de Bornoba.—Presidente: D. Andrés Esteban Alonso, Juez municipal.

Vocales propietarios: D. Alejandro Parra Barrios, Concejal de mayor edad; D. Ventura Parra Somolinos, ex Juez municipal; D. Santiago Parra Somolinos y don Cirilo Somolinos Parra, mayores contribuyentes por rústica; D. Ciriaco Vázquez Parra y D. Quintín Barrio Somolinos, mayores contribuyentes por industrial.

Secretario: D. Constantino Moreno Llorente.

Vocales suplentes: D. Demetrio Barrio Somolinos, D. Antonio Heras Somolinos, D. Nicolás Garrido Somolinos y D. Andrés Aparicio Somolinos, mayores contribuyentes por rústica; D. Joaquín Esteban Somolinos, Concejal de mayor edad.

(Se continuará)

Ayuntamientos

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Anuncio de concurso subasta para contratar obras del proyecto de abastecimiento de aguas

La Comisión municipal gestora tiene acordado, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de Noviembre último, anunciar concurso-súbasta pública para contratar las obras de construcción de dos depósitos gemelos para aguas potables, procedentes de los manantiales de Torija, en el paraje «La Pedrosa», los de instalación de tubería, incluido suministro, desde los actuales depósitos a los antes referidos y desde éstos a la red de distribución, y las accesorias de casa de llaves, arquetas y demás inherentes a las anteriores, en desarrollo parcial del proyecto general de mejora del abastecimiento de aguas de esta capital, de que es autor el Ingeniero señor Sierra Piquera, cuyo presupuesto ha sido revisado con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto-tipo de un millón ciento cuarenta y cuatro mil novecientas cuarenta y siete pesetas sesenta y un céntimos (1.144.947'61).

Los concursantes, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastanteados por cualquiera de los señores Letrados con ejercicio en esta capital, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de cincuenta y siete mil doscientas cuarenta y siete pesetas treinta y ocho céntimos (57.247'38), que representa el cinco por ciento del precio-tipo del concurso, en la Caja general de Depósitos, en cualquiera de sus sucursales o en la Depositaria municipal, y el adjudicatario, la definitiva de ciento catorce mil cuatrocientas noventa y cuatro pesetas setenta y seis céntimos (114.494'76), que corresponde al diez por ciento del expresado tipo,

la cual será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente. Son admisibles para la constitución de estas fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local de España.

El concurso se verificará con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento para la contratación municipal de 2 de Julio de 1924 y a las normas especiales que luego se detallan, y tendrá lugar en esta Casa Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de un miembro de la Corporación, designado por ella, y del señor Ingeniero autor del proyecto y Director Técnico de las obras, o, en su defecto, del señor Arquitecto municipal, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que se cumplan los veinte, también hábiles, contados a partir del inmediato posterior al de inserción de este edicto-anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Notario público a quien por turno corresponda dar fe del acto.

Los pliegos de condiciones, el proyecto general y demás antecedentes relativos a este concurso-subasta se hallarán de manifiesto en las oficinas de Secretaría, Sección de Vías y Obras, durante las horas de diez a trece, todos los días no feriados que medien hasta el anterior señalado para la apertura de las proposiciones que se produzcan.

En los aludidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de formalizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de Noviembre de 1931, así como la ineludible de sujetarse a las prescripciones de la Ley de 14 de Febrero de 1907 y demás disposiciones concordantes en vigor sobre protección a la industria nacional.

El importe total del concurso-subasta será satisfecho al adjudicatario con cargo a la consignación del capítulo 7.º, artículo 1.º, partida única del presupuesto extraordinario de tres millones de pesetas, aprobado definitivamente en 2 de Febrero de 1944.

Anunciado este concurso-subasta durante el plazo de cinco días, así como la aprobación del pliego de condiciones económico-jurídicas por que se rige, en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, no se presentó reclamación alguna.

Las proposiciones para el presente concurso-subasta deberán entregarse en el Negociado de subastas de la Secretaría general, cualquiera de los días hábiles del período comprendido entre el siguiente al de publicación del presente anuncio y el anterior, inclusive, al que resulte señalado para el acto de su apertura, y se extenderá en papel con timbre del Estado de la clase sexta (4'50 pesetas), en cuanto se refiere a la parte económica.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados, si lo desea, y firmados, marcados con los números uno y dos; el número uno llevará escrito en su anverso lo siguiente: «Referencias técnicas y propuesta detallada de ejecución de las obras proyectadas, que se formula para optar al concurso-subasta anunciado para contratarlas», y contendrá, además de las referencias técnicas, justificadas con las oportunas certificaciones y la propuesta de ejecución anunciada, el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional y los justificantes de hallarse al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

El sobre marcado con el número dos contendrá la proposición económica ajustada al modelo que se inserta al pie y llevará escrita en su anverso la leyenda siguiente: «Proposición para optar, en el orden económico, al concurso-subasta anunciado con el fin de contratar las obras (las expresadas en el encabezamiento de este anuncio), que complementa el señalado con el número uno».

Constituida la Mesa para la resolución del concurso el día anteriormente indicado, procederá a la apertura

de todos los sobres marcados con el número uno, correspondientes a las proposiciones presentadas, reseñando en el acta los documentos que cada uno contenga, a medida que van siendo rubricados por el señor Notario autorizante. Terminadas estas diligencias, toda la documentación quedará en poder de la Mesa para su estudio y selección de las propuestas más convenientes desde el punto de vista técnico.

Para dichos estudio y selección dispondrá la Mesa de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de apertura, y una vez transcurridos, elevará propuesta relativa a las proposiciones técnicas que deben admitirse y rechazarse, a la Jefatura de Aguas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, juntamente con toda la documentación que las integre. El expresado Organismo, en funciones de censor de lo actuado, deberá informar, fijando definitivamente, ratificándola o rectificándola, la propuesta de las proposiciones técnicas admisibles, devolviéndola con la documentación aludida a este Ayuntamiento, dentro del plazo de cinco días, siguientes al de la fecha de su recepción.

En el día siguiente al en que se cumplan diez, todos hábiles, contados desde el inmediato posterior al de la primera reunión de la Mesa de concurso, volverá ésta a constituirse en sesión pública a la misma hora y lugar en que tuviera efecto aquella reunión y también con la asistencia del señor Notario que la autorizó, con la finalidad de hacer pública admisión de las propuestas técnicas que la merezcan y destruir los sobres marcados con el número dos, correspondientes a las proposiciones técnicamente desechadas, después de comprobar se hallan intactos y sin verificar su contenido.

Acto seguido se procederá a la apertura de los sobres señalados con el número dos, que correspondan a las proposiciones admitidas, y, con vista de su contenido, a la adjudicación provisional del concurso-subasta al autor de la que económicamente resulte más baja y por tanto más beneficiosa. Caso de existir igualdad entre dos o más, se decidirá el empate mediante sorteo.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de liquidación de Derechos Reales, los de inspección de las obras, inserción de anuncios, honorarios del señor Notario, y en general, cuantos ocasione el presente concurso-subasta y los del contrato que motive.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Guadalajara 20 de Diciembre de 1945.—El Alcalde-Presidente, E. Fluiters. 3984

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don ..., mayor de edad, vecino de ... y domiciliado en ..., en nombre y representación ..., enterado de las condiciones del concurso-subasta público para contratar las obras de (se relacionarán las expresadas en el encabezamiento de este anuncio), anunciado en los «Boletines Oficiales del Estado» y provincia, en los días ... y... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción al proyecto y a las aludidas condiciones facultativas y económico-jurídicas, por la cantidad de ... (en letra) pesetas, que (es el precio-tipo, o representa una baja del ... por ciento en el precio-tipo).

Asimismo, se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por cada jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación provincial de Trabajo, así como al cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección a la industria nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

(Derechos de inserción, 228'75 ptas.)

ROBLEDILLO DE MOHERNANDO

El día 31 del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar la celebración de la subasta de pastos de la «Dehesa boyal», de estos propios, para 850 cabezas de ganado lanar, 400 de ganado cabrío y 130 mayores, bajo el tipo de 500 pesetas y todos cuantos impuestos y gastos se originen, con relación a los mismos.

Lo que se anuncia al público para todo aquél que quiera tomar parte en dicha subasta.

Robledillo de Mohernando 22 de Diciembre de 1945.—El Alcalde, Pedro Cubillo. 4051

(Derechos de inserción, 15'00 ptas.)

EL CASAR DE TALAMANCA

El domingo 30 del corriente y hora de las once de la mañana, se celebrará bajo mi presidencia o Teniente Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta de arbitrios municipales sobre derechos de degüello en el matadero municipal, puestos públicos, venta en ambulancia, consumo de carnes frescas y saladas, de bebidas espirituosas y alcoholes y de pescados frescos y en conserva y cualquier clase de mariscos, durante el año próximo de 1946, bajo el tipo de diez y siete mil cincuenta pesetas.

El Casar de Talamanca 22 de Diciembre de 1945.—El Alcalde-Presidente, Antonio Carpintero. 4042

(Derechos de inserción, 16'52 ptas.)

SAYATON

Este Ayuntamiento, usando de las facultades que le confieren los artículos 3.º y 150 de la ley Municipal, y los artículos 4.º y 100, números 25, 161, 164 y 120, número 12 del Estatuto y los artículos 46 y 61 del reglamento de Organización y funcionamiento de los Ayuntamientos de 9 de Julio de 1924, en sesión ordinaria del día 20 de Diciembre de 1945, acordó la enajenación en pública subasta de los edificios inútiles para el servicio adecuado a que estaban destinados, después de haber sido autorizado este Ayuntamiento para la enajenación de dicho edificio por el Ministerio de la Gobernación, en su escrito de fecha 13 del actual, siendo el edificio que a continuación se expresa:

Una casa destinada para la vivienda de los señores Maestros, sita en la calle de José Antonio, 4, de esta villa; el cual no produce renta al Municipio.

Lo que se hace público, para que durante el plazo de ocho días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar reclamaciones escritas en la Secretaría municipal; con apercibimiento, de que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Sayatón 20 de Diciembre de 1945.—El Alcalde, Pablo Solana. 3991

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

SACEDON

Don Antonio Torres Ruiz, Juez de instrucción del partido de Sacedón,

Hago saber: Que en virtud de lo ordenado por la Superioridad, con fecha 19 de Julio último, se dictó auto de sobreseimiento por la misma en los expedientes de responsabilidad política, seguidos contra los inculcados que luego se dirán, los cuales recobran la libre disposición de sus bienes, acordando queden sin efecto las medidas precautorias adoptadas y se devuel-

van dichos bienes a los interesados, así como los productos líquidos de los mismos:

Julián Saceda Razola y Juan Lafuente Utrilla, vecinos de Sacedón.

Gregorio García Domínguez, de Auñón.

Ignacio del Río Blanco, de Alcocer.

Dado en Sacedón a 3 de Diciembre de 1945.—Antonio Torres.—P. S. M.—Lope Merino. 3978

OBRAS PUBLICAS

de la provincia de Guadalajara

Anunciando la subasta de las obras de mejora de firmes con productos asfálticos que se relacionan

Hasta las trece horas del día 14 de Enero de 1946, se admitirán en la Sección de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia a que corresponda cada obra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de mejora de firmes con productos asfálticos, incluidas en el cuadro aprobado por Decreto de 30 de Noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de Diciembre), que autoriza esta subasta, en el cual comprende cuarenta obras con un importe total de 47.995.857'98 pesetas, y en el que figuran las longitudes, presupuestos, plazos de ejecución, fianzas provisionales y anualidades de cada una de ellas. La subasta de dichas obras, que se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, tendrá lugar a las nueve horas del día 21 de Enero de 1946, en la Dirección General de Caminos (Sección de Conservación y Reparación) del Ministerio de Obras Públicas, y se fija, por lo que se refiere a esta provincia de Guadalajara, en el cuadro siguiente:

Número 15; designación de las obras, riego asfáltico de los kilómetros 0 al final del C. L. de Matillas a Mandayona; doble riego de betún asfáltico en los kilómetros 109 al 111,824, y riego de betún asfáltico en los kilómetros 121, 132 al 123,307 del C. N. de Albacete a Guadalajara, por Cuenca; longitud, 14,258 kilómetros; presupuesto de contrata, 314.820'72 pesetas; plazo de ejecución, diez meses; depósito provisional, 6.297 pesetas; anualidades: 1945, 314 pesetas; 1946, 314.506'72 pesetas.

Los proyectos y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la citada Sección de Conservación y en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia a que corresponda la obra, en los días y horas hábiles de oficina, hasta el día último de presentación de pliegos.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado clase sexta (4'50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, adaptándose al adjunto modelo, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la Ley de 17 de Octubre de 1940, desechándose, desde luego, la que no se ajuste a estos requisitos.

Se acompañará al resguardo el depósito provisional, declaración del licitador en la que se haga constar que dispone del 30 por 100 como mínimo del betún asfáltico necesario para la ejecución de la obra objeto de licitación, señalando a los efectos de su comprobación, en su caso, el lugar de depósito de dicho producto. Asimismo, se acompañará la oferta de venta y entrega, suscrita por la casa importadora, del resto del betún, dentro de los plazos señalados en el pliego de condiciones particulares y económicas para la ejecución de las obras.

En el acto de las subastas y antes de empezar la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y cesionario y reintegrada con

póliza de 1'50 pesetas; desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 («Gaceta» del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el d) del mismo Real decreto-ley.

Las empresas, compañías ó sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Guadalajara 21 de Diciembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, F. Enríquez. 4009

— Modelo de proposición —

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (1).

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose, que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquélla en que se añada alguna cláusula.

Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente)

(Derechos de inserción, 128'75 ptas.)

Inspección de la circulación y transporte por carretera

Circular a los titulares de vehículos automóviles

La Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, con fecha 14 del mes en curso, ha dictado las siguientes instrucciones complementarias a las contenidas en la Circular de esta Jefatura, inserta en este periódico oficial de 22 del actual, sobre cumplimiento de la Orden ministerial de 25 de Mayo de 1945, referente a la expedición de tarjetas-autorizaciones para poder efectuar transportes por carretera:

1.^a El plazo para la obtención de los permisos de adscripción terminará el día 15 del mes en que éstos empiecen a tener vigencia.

2.^a Durante los quince días siguientes podrán concederse permisos con recargo del 20 por 100 de su importe.

3.^a Durante todo el mes siguiente al en que empiecen a regir, todavía podrán expedirse permisos de adscripción con recargo del 40 por 100 de su importe por demora.

4.^a A partir del día 1.^o del tercer mes en que empiece la vigencia de cada una de las clases de permisos, los titulares de los vehículos que no los hubiesen solicitado, incurrirán en las sanciones previstas en el artículo 13 de la Orden ministerial de 25 de Mayo de 1945.

5.^a A los titulares de vehículos afectos a concesio-

nes de servicios regular con exclusiva, cuyo permiso es gratuito, se les aplicará los mismos recargos por demora que se indican en las instrucciones anteriores, computándose para estos efectos su importe de 20 pesetas.

6.^a Todos los permisos de adscripción se consideran indivisibles dentro del plazo de validez de cada clase.

7.^a Los titulares de vehículos obligados a la obtención del correspondiente permiso, que comiencen a prestar servicio, podrán obtener aquél en cualquier época y sin recargo alguno, siempre que justifiquen debidamente, a juicio de la Inspección provincial de Circulación y Transportes por Carretera, la circunstancia del alta en el transporte que le obliga a solicitarlo.

8.^a El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos segundo y tercero de la Orden ministerial a que estas instrucciones se refieren y que obligan a ostentar en forma claramente visible en el vehículo el permiso correspondiente, será sancionado con la multa de 25 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Guadalajara 26 de Diciembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, F. Enríquez. 4057

SERVICIO DE CATASTRO DE RUSTICA

JEFATURA DE GUADALAJARA

Haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 19 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, con esta fecha se aprueban las características catastrales de los términos municipales que a continuación se relacionan, cuyo resumen calificativo y clasificativo, es el siguiente:

Cultivos o aprovechamientos	Clases	Superficies — Has.
<i>Término municipal de Alaminos</i>		
Huertos.....	Unica.	7-98-00
Eras.....	Unica.	3-68-40
Viñas.....	Unica.	15-76-00
Cereal seco.....	1. ^a	35-34-99
Idem ídem.....	2. ^a	137-08-30
Idem ídem.....	3. ^a	330-89-68
Idem ídem.....	4. ^a	314-39-79
Idem ídem.....	5. ^a	547-62-77
Monte bajo.....	1. ^a	9-44-90
Idem ídem roble.....	2. ^a	238-96-11
Leñas bajas.....	Unica.	81-21-04
Arboles de ribera.....	Unica.	25-90
Erial a pastos.....	Unica.	210-92-51
Edificios y otros.....	—	48-20
<i>Término municipal de Ciruelos</i>		
Cereal seco.....	1. ^a	8-92-42
Idem ídem.....	2. ^a	27-32-91
Idem ídem.....	3. ^a	52-11-13
Idem ídem.....	4. ^a	155-10-83
Erial a pastos.....	Unica.	306-56-31
Leñas bajas.....	Unica.	14-00-00
Monte público núm. 149.....	Esp...	118-00-00
Idem ídem 150.....	Esp...	950-32-96
<i>Término municipal de Gárgoles de Arriba</i>		
Cereal de riego.....	1. ^a	8-85-21
Idem ídem.....	2. ^a	23-82-06
Idem ídem.....	3. ^a	24-40-77

Eras.....	Unica.	3-46-56
Viña.....	Unica.	27-48-58
Olivar.....	1. ^a	3-55-00
Idem.....	2. ^a	1-92-78
Idem.....	3. ^a	78-17-56
Cereal seco.....	1. ^a	12-29-50
Idem ídem.....	2. ^a	26-22-53
Idem ídem.....	3. ^a	106-49-65
Idem ídem.....	4. ^a	132-25-61
Idem ídem.....	5. ^a	395-93-61
Monte bajo.....	1. ^a	203-83-87
Idem ídem.....	2. ^a	61-45-50
Nogales.....	Unica.	5-00-01
Leñas bajas.....	Unica.	22-42-42
Alameda.....	Unica.	7-32-04
Erial a pastos.....	Unica.	278-02-45
Arboles de ribera.....	Unica.	24-47
Edificaciones.....	—	1-39-63

Este acuerdo es apelable en el plazo de quince días, ante la Superioridad, por cualquier propietario interesado, Junta Pericial y Ayuntamiento.

Guadalajara 12 de Diciembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Angel de Arancón. 3932

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

JEFATURA DE OBRAS

EXPROPIACIONES

Rectificada por la Alcaldía de Santa María de Poyos (Guadalajara), la relación nominal de propietarios a los que afecta el expediente de expropiación, motivado por la construcción de las obras de la zona embalsada por la ataguía del Pantano de Buendía, he acordado publicarla a continuación, a fin de que las personas o entidades interesadas puedan reclamar ante la Alcaldía de la expresada localidad contra la necesidad de la ocupación que se intenta de sus fincas, en el término de veinte (20) días, contados desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa por causa de utilidad pública.

Madrid, 12 de Diciembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, José Calvin. 3882

Relación nominal definitiva de los interesados en la expropiación de las fincas de dicho término municipal, con motivo de las obras de la zona embalsada por la ataguía del Pantano de Buendía.

La presente relación ha sido objeto de las rectificaciones y comprobaciones a que se refieren los artículos 16 de la ley de Expropiación forzosa y 21 de su Reglamento.

NOMBRE Y APELLIDOS	Nombre de la finca o emplazamiento	Nombre de los colonos
Felicísimo Ortega....	La Rivera...	Paulino Puerta.
Mariano Puerta.....	»	»
Leandra Izquierdo....	»	»
José Mazario.....	»	»
Agueda Martínez.....	»	»
Laureano Viana.....	»	»
Víctor Razola.....	»	»

Guillermo Razola.....	El Caparral..	
Saturnino Puerta.....	»	
Angel Salmerón.....	»	
Tomás Herraiz.....	»	
Leandro Izquierdo.....	»	
Luisa Puerta.....	»	B. Domínguez.
Segundo Romo.....	»	
Feliciana Razola Ortega.....	»	Paulino Puerta.
Guillermo González.....	Huermez....	
Visitación Anguix.....	»	
Luisa Puerta.....	»	T. Torrecilla.
Laureano Viana.....	»	
Juan Viana.....	»	
Feliciana Ortega.....	»	
Vicente Puerta.....	»	
Tomás Torrecilla.....	»	
Lino Torrecilla.....	»	
Leandro Izquierdo.....	»	
Demetrio Puerta.....	»	
Feliciana Ortega.....	»	
Victor de Vicente.....	»	
Florencio Moya.....	»	
Demetrio Puerta.....	»	
Luisa Puerta.....	»	Miguel Puerta.
Agueda Martínez.....	»	
Demetrio Puerta.....	»	
Laureano Moreno.....	»	
Laureano Viana.....	»	
Tomás Torrecilla.....	»	
Segundo Romo.....	Remolino....	
Tomás Torrecilla.....	»	
Eugenio Parra.....	»	
Andrés Martínez.....	»	
Leandro Izquierdo.....	»	
Agustín González.....	»	
Miguel Puerta.....	»	
Aurelio Moya.....	»	
Florentino Moya.....	»	
Eusebio Viana.....	»	
Guillermo Razola.....	»	
Balbino Puerta.....	»	
Vicente Puerta.....	»	
Eugenio Parra.....	»	
Laureano Viana.....	»	
Miguel Hurtado.....	»	

Santa María de Poyos 4 de Diciembre de 1945.—El Alcalde, Pedro Puerta.—Rubricado.—Hay un sello en tinta violeta, que dice: Ayuntamiento de Santa María de Poyos.—Es copia.—El Ingeniero Jefe, J. Calvin.

LA NASSA.—BATALLON DISCIPLINARIO DE SOLDADOS TRABAJADORES NUM. 91

Requisitoria

Hombrados Vega, Teodoro; hijo de Pedro y Manuela, natural de Corduente (Guadalajara), nació en 9 de Noviembre de 1915, de oficio labrador, de estado soltero, su estatura 1,775 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca ancha, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena; uvo entrada en Caja en 10 de Agosto de 1945; encarta-

do en el expediente judicial número 1839-45, por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días, ante el señor Capitán Juez instructor del Batallón Disciplinario de Soldados Trabajadores número 91, destacado en La Nassa (Ceuta), a responder de los cargos que le aparecen en autos; bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

La Nassa (Ceuta) 12 de Diciembre de 1945.—El Capitán Juez instructor, Rufino Rodríguez. 3913

ZARAGOZA.—JUZGADO MILITAR DE EJECUCIONES

Requisitoria

Muñoz Martínez, Juan; de 33 años de edad, soltero, labrador, hijo de Evaristo y Juana, natural de Alcoroches (Guadalajara) y vecino de Valencia, calle San Jacinto, número 17, se presentará ante el Comandante de Infantería don Sebastián Bosque Ventura, Juez del Juzgado Militar de ejecuciones de Zaragoza, en el plazo de quince días, a partir de esta publicación, al objeto de notificarle la resolución dictada en la causa número 1496-37, instruida contra el mismo.

Zaragoza 20 de Diciembre de 1945.—El Comandante Juez, Sebastián Bosque Ventura. 4036

BANCO ZARAGOZANO.-GUADALAJARA

Habiendo sufrido extravío la libreta de Caja de Ahorros número 744, a favor de doña Ramona Fernández Pajares y don Andrés Fernández Yela, indistintamente, de Guadalajara, expedida por esta Sucursal con fecha 13 de Noviembre de 1929, se anuncia, para que en caso de que alguna persona se crea con derecho, se sirva presentarse en estas oficinas, Teniente Figueroa, 4 y 6.

Transcurridos quince días, a partir de la publicación de este anuncio, se considerará anulada, procediéndose a expedir un duplicado de la misma, quedando esta Entidad exenta de toda responsabilidad.

Guadalajara 26 de Diciembre de 1945.—El Director, P. Llorente. 4068

(Derechos de inserción, 18'75 ptas.)

— Pérdida —

de dos caballos castaños, claros, el uno colin y crin rapada, y el otro con crin larga, rabo largo, una Z en la pata derecha y lunares blancos en los costillares, de una alzada los dos, de tres o cuatro dedos sobre la marca.

Razón: Buenaventura López, Cabanillas del Campo (Guadalajara). 4072

(Derechos de inserción, 8'75 ptas.)